

ANEXO IV

Procedimiento para la Prevención de la Violencia en el Uso de Vestuarios, Aseos y Duchas

Los menores son especialmente vulnerables en estos espacios, en los que existe un menor nivel de supervisión. En particular, el acoso entre jugadores, que tiene lugar cuando no hay adultos presentes, adquiere especial relevancia en los vestuarios. Además, es un factor de riesgo el uso simultáneo de vestuarios, aseos y duchas por adultos, incluso ajenos al Club, y por menores. Por ello, las normas de uso deben estar siempre visibles en la instalación, fuera y dentro de los vestuarios, y deben hacerse cumplir.

Se aplicarán las siguientes actuaciones para minimizar el riesgo de conductas violentas en vestuarios, aseos y duchas:

- El acceso al vestuario se limitará al tiempo necesario.
- Un adulto no accederá nunca solo al vestuario, sino siempre en compañía de otro adulto, salvo situaciones excepcionales o de urgencia, o cuando haya al menos 5 usuarios en él.
- Si adultos y menores comparten vestuario, deberá haber espacios separados para cambiarse y ducharse. En ningún caso las personas adultas se desvestirán delante de menores.
- En las instalaciones con vestuarios compartidos con otros usuarios, se solicitará un área de uso exclusivo para menores o, si no es posible, se garantizará que los menores lo usen en franjas horarias distintas a las de los adultos.
- Los adultos no podrán cambiarse ni ducharse al mismo tiempo que los niños, niñas y adolescentes en el mismo vestuario.
- En las actividades mixtas se facilitarán vestuarios separados por sexo.
- Las personas transgénero podrán solicitar un vestuario privado o, si no es posible, una franja horaria diferenciada.
- Si un menor se siente incómodo cambiándose o duchándose con otros, no se le presionará; se le animará a ducharse en casa.
- Se facilitará la accesibilidad de los vestuarios a las personas con discapacidad.
- El uso de teléfonos móviles, cámaras o cualquier equipo fotográfico en los vestuarios está **terminantemente prohibido**, incluso por sus propietarios.
- Si no hay vestuarios o van a estar ocupados, los entrenadores responsables deberán conocerlo con antelación.
- Los progenitores, representantes o familiares no entrarán en vestuarios, aseos y duchas mientras los usen menores, salvo que sea estrictamente necesario; en tal caso, solo podrá hacerlo una persona del mismo sexo que los usuarios, avisando al responsable.
- Los adultos, entrenadores o voluntarios, en especial los del sexo opuesto al de los usuarios, no entrarán ni permanecerán en el vestuario mientras estos estén sin ropa, salvo extrema necesidad.
- Se fomentará la autonomía de los menores, garantizando supervisión en las edades de 0 a 6 años y para las personas con discapacidad que necesiten apoyo para cambiarse, ducharse o usar el aseo.
- Los menores deben recordar que, según su código de conducta, pedirán ayuda a un adulto si sufren o presencian una situación de abuso, acoso o violencia sexual; si ocurre en el vestuario, deberán salir de él y pedir ayuda.
- Si existe sospecha de acoso en los vestuarios, la presencia del Delegado de Protección o de otros adultos podrá estar temporalmente justificada como medida puntual, realizándose siempre la supervisión por al menos dos adultos.